



Asamblea General

Distr. general
4 de marzo de 2014

Español solamente

Consejo de Derechos Humanos

25º período de sesiones

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Exposición escrita* presentada por la Permanent Assembly for Human Rights, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito que se distribuye con arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[18 de febrero de 2014]

* Se distribuye esta exposición escrita sin editar, en el/los idioma(s) tal como ha sido recibida de la(s) organización(es) no gubernamental(es).

GE.14-11681



* 1 4 1 1 6 8 1 *

Se ruega reciclar 



Vivienda Adecuada

La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) reconoce los avances realizados por el Estado Argentino en materia de vivienda, pero considera necesario manifestar su preocupación frente al déficit habitacional y los desalojos forzosos que aún persisten.

La APDH comparte lo expresado en el informe de la Relatora Especial en su visita a nuestro país en el mes de abril de 2011, en el cual analiza la gravedad del problema en la actualidad.

Cabe destacar las obligaciones estatales expresadas en la Observación General N°4 de 1991 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre las cuales se incluye el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte, como el derecho a “disponer de un lugar donde poderse aislar si se desea, espacio adecuado, seguridad adecuada, iluminación y ventilación adecuadas, infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con el trabajo y los servicios básicos, todo ello a un costo razonable”.

En este sentido, la APDH expresa profunda preocupación por la situación de emergencia habitacional en la que se encuentra la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) configurando un sistemático incumplimiento de las leyes.

En este caso en particular, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA) cuenta con un Instituto de Viviendas (IVC), para el cual no es destinado el presupuesto necesario con el fin de “Planificar la urbanización de villas, asentamientos y núcleos habitacionales transitorios, implementando acciones tendientes al cumplimiento del artículo 31 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” tal lo establecido por el artículo 1° (Ley N° 2.237) **que establezca el IVC**. El porcentaje del presupuesto total original asignado a vivienda disminuyó en el período 2008-2013 (excepto en el año 2011). Mientras que en 2005 representaba el 5,3%, en 2013 será de 2,7 %. A raíz de esta situación el Programa de Radicación, Integración y Transformación de Villas y Núcleos Habitacionales Transitorios (PRIT) (Ley N° 148), no le fue asignado ningún presupuesto para 2013.

En suma a esta situación de emergencia habitacional en la ciudad son muchos los casos de denuncias por desalojos forzosos en la CABA, edificios en su totalidad, conventillos y edificios ocupados por familias en situación de vulnerabilidad, son desalojados sin los recaudos pertinentes, en el marco del debido proceso. En muchos de los desalojos forzosos la policía actúa sin presencia de funcionarios judiciales, ministerio público, ni profesionales sociales y profesionales de la salud, siendo que en reiterados casos hay menores, adultos mayores y personas con discapacidad.

La APDH reconoce el avance que implica la Ley de Acceso Justo al Hábitat (Ley N° 14.449), que obliga a los grandes emprendimientos inmobiliarios a ceder el 10% del valor total del terreno para el desarrollo de planes de vivienda social. Cabe destacar que un agravante del problema habitacional de la Provincia de Buenos Aires es el gran negocio inmobiliario. Los negocios basados en la lógica de barrios privados y countries han poblado gran parte del territorio del Gran Buenos Aires.

En este sentido, la zona sur del gran Buenos Aires comprendió el foco de interés del año 2013. Allí se registraron decenas de casos de desalojos forzosos. Cabe mencionar que uno de estos casos fue el intento de desalojo de Villa Numancia en localidad de Guernica, Partido Presidente Perón. Allí viven alrededor de 350 familias. El mismo pudo suspenderse por la intervención del Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y varias organizaciones de la sociedad civil.

La APDH comparte lo expresado en el informe de la Relatora Especial en su visita a nuestro país en el mes de abril de 2011, conforme de la precaria situación de la vivienda de la población migrante. Es imprescindible que el Estado argentino tome medidas sobre la especial vulnerabilidad en que se encuentran los migrantes. La APDH insta al Estado Argentino a garantizar en todo el territorio nacional y a todos sus habitantes el derecho a una vivienda digna conforme lo establecido por las disposiciones previamente referidas.